



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 977/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan Matias DODER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó autorización para cursar en el año 2002 la materia Ingeniería Civil II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 977/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

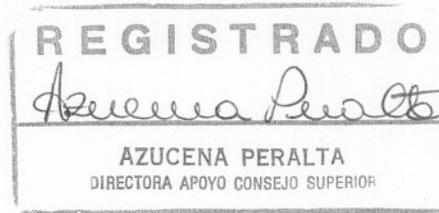
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 977/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2002 de la asignatura Ingeniería Civil II, dejando establecido que deberá respetar el régimen de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlatividades para rendir los exámenes finales, al alumno Juan Matias DODER, Legajo N° 01-31028, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1418/2002

UTN
MEL





Ing. RECTOR CARLOS ZOTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento